Con fecha 26 de mayo, se ofició al señor Governador de Cartagena para que mandara que por el secretario de aquel ayuntamiento se librara testimonio de los bienes sujetos a la fianza de la vara que dió Dn. Antonio de Ortiz Rojo, nombrado por el ayuntamiento de esta Ciudad en el año 1807 pues de lo contrario se hacia indispensable proceder contra los nominadores a esta cubrir el atraso que en dicho año resulta contra la Rl. Hacienda en la Contaduria principal de marcias

Josef Mateo

Dietas

En Cavildo celebrado en el dia 19 de Junio del presente año de 1815 a saber los Sres. Dn. Pedro Concha Alcalde Presidente, Dn. Pedro Pagan Diputado Dn. Juan Garcia Martinez con la asistencia de mi el fiel de Dhos, y a presencia del Regente de la Rl. Juris Dn. Josef Mateo, y a voz de Dn. Antonio Concha Perez Procdor. Sindico de esta Villa, acordaron que en virtud a lo propuesto por dho Regente sobre el abono de las dietas a Dn. Fernando Frias Subtente. del Regto. Provl. de Murcia: entre ambos y unanimemente, satisfaciesen la cantidad de dhas dietas y trabajo echo por mi el fiel de Dhos entre los mencionados Dn. Pedro Concha, Dn. Pedro Pagan, Dn. Juan Garcia, y Dn. Antonio Concha = correspondiendoles a la cinquenta y seis rs. por cada uno en lo que quedaron conforme y firmaron de que certifico

Mateo

Pedro Pagan

Antonio Garcia y Mar

Pedro Concha